



SELO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

men se suspenda a lo menos en los ocho ultimos dias de feria por los perjuicios que puede experimentar el publico, permitiendole su venta, en las obras de partelexia y bodegones de otra feria

El Sr. D. Juan Antonio Jimenez dixo es e parecer que continue la venta de carne de cabra

El Sr. D. Valerian Berlinguero dixo: se conformaba con el parecer del Sr. D. Juan Ant. Jimenez

Y concluida la votada se mando hacer regular de votos por el Sr. Reg. te y resulto acordado por mayor numero que siga la venta de carne de cabra lo que entendido por dho. Sr. Regente mando se lleve adelante lo acordado

Fianza de D.
Bart. Morey

En este Ayuntamiento se dio cuenta de un memor. de D. Gonzalo de Guevara como Apoderado de D. Bart. Morey Regidor de esta Ciudad, el q. se mando por el Sr. Regente se viere sin embargo de no ser punto sugeto a la citacion de este Cabildo, por el que solicita que mediante a haberselo dado la posesion de dho. Oficio a nombre de su principal bajo la circunstancia de haber de dar fianza dentro de un mes y no haber podido evaguar este particular dentro del expresado termino, que esta proximo a cumplir, se le conceda otro tanto termino para arbitrar en el lo conveniente, y en su inteligencia Acordo: conceder al referido D. Gonzalo el tiempo que solicita, a excepcion del Sr. D. Juan Antonio Jimenez, que fue e dictamen se definiere para otro Cabildo por no estar comprendido este

